E.S.E. Hospital San Lorenzo
Al servicio de la vida

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Convocatoria Pública N° COP01-2026

Al cierre de la Convocatoria Pública únicamente se presentó la oferta de la *Unión Temporal Adecuaciones Carmen de la Venta 2026*. De acuerdo con la jurisprudencia unificada de la Sección Tercera del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente (CCE), la presentación de un único oferente no impide la continuidad del proceso ni motiva la declaratoria de desierta, siempre que la oferta cumpla de manera sustancial, integral y satisfactoria con la totalidad de los requisitos habilitantes y ponderables del pliego.

El Informe de Evaluación Preliminar junto con su Aclaración de Oficio fue debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, surtiéndose el término de traslado para observaciones de conformidad con el cronograma oficial del proceso.

Surtido en su totalidad el término legal, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual hace constar que NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES NI OBJECIONES por parte del proponente, veedurías ni terceros interesados. Por consiguiente, los resultados de la evaluación habilitante, la calificación de ponderación y la corrección aritmética de oficio efectuada sobre la oferta económica han quedado PLENAMENTE EN FIRME Y DEFINITIVOS.

OBJETO DEL PROCESO: Adecuaciones Menores de la Infraestructura Física del Puesto de Salud del Corregimiento de Carmen de la Venta de la E.S.E. Hospital San Lorenzo en el Municipio de Liborina, conforme a los lineamientos y recursos asignados mediante la Resolución N° 000386 del 03 de marzo de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: $404.636.679,00 M/CTE (IVA e Imprevistos Incluidos)
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) - Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución N° 000386 del 03 de marzo de 2026)
PROPONENTE EVALUADO: Unión Temporal Adecuaciones Carmen de la Venta 2026

EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE)

El Comité Evaluador procedió a verificar de forma exhaustiva los documentos corporativos, de representación, de registro fiscal y de antecedentes aportados por los integrantes de la estructura plural.
El proceso se limitó exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyme) domiciliadas en el departamento de Antioquia, requiriendo una antigüedad mínima de un (1) año de existencia legal anterior a la apertura

EES Consultoría S.A.S. (NIT 901.789.500-6):

Domicilio: Medellín, Antioquia (Casilla 24 del RUT y certificado de Cámara de Comercio).
Antigüedad: Constituida mediante documento privado el 16 de enero de 2024, con registro en Cámara de Comercio vigente. Acredita una antigüedad de más de 2 años y 6 meses.
Clasificación Empresarial: Certifica la condición de Pequeña Empresa conforme a los criterios de ingresos por actividades ordinarias anuales del Decreto 957 de 2019, debidamente reportada en su Registro Único de Proponentes (RUP).

Soluciones Empresariales PV S.A.S. (NIT 900.310.636-9):
Domicilio: Medellín, Antioquia (Casilla 24 del RUT y Cámara de Comercio).
Antigüedad: Constituida el 13 de mayo de 2009, inscrita el 8 de septiembre de 2009. Acredita una antigüedad superior a los 16 años.
Clasificación Empresarial: Certifica la condición de Pequeña Empresa según ingresos, con reporte activo en el RUP.

CUMPLE. Los dos integrantes satisfacen de manera concurrente e individual los requisitos de tamaño empresarial (MiPyme), domicilio territorial (Antioquia) y antigüedad mínima legal.

Verificación del Registro Único Tributario (RUT)
El Pliego de Condiciones exige la presentación del RUT con fecha de generación no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso (20 de agosto de 2026).
EES Consultoría S.A.S.: Presenta el RUT descargado de la plataforma oficial de la DIAN con fecha de generación del 19 de agosto de 2026 Registra actividad económica principal 7112 (Actividades de ingeniería y de consultoría técnica)**.**

Soluciones Empresariales PV S.A.S.: Presenta el RUT con fecha de generación 19 de agosto de 2026. Registra actividad económica principal 4290.

CUMPLE. Los documentos están plenamente vigentes, actualizados y corresponden exactamente a las personas jurídicas oferentes.

Acuerdo de Constitución de la Unión Temporal
Se analizó el documento suscrito el 20 de agosto de 2026 por los representantes legales de ambas firmas, encontrando el siguiente ajuste a las exigencias del Pliego y de la Ley 80 de 1993 (Art. 7):
Denominación: *Unión Temporal Adecuaciones Carmen de la Venta 2026*.
Participación: EES Consultoría S.A.S. (80%) y Soluciones Empresariales PV S.A.S. (20%).
Vigencia: Se pactó un término igual a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más de conformidad con la exigencia del Pliego para responder por garantías poscontractuales y de calidad de obra.
Representación: Se designó con poder amplio y suficiente y sin límite de cuantía al señor **Santiago Parra Álvarez** (C.C. 1.128.462.230) como Representante Legal de la UT, y a la señora **Mary Bell Jaramillo Tejada** (C.C. 43.050.828) como representante suplente.
Responsabilidad Solidaria: Se incluyó cláusula expresa de responsabilidad solidaria ante la E.S.E. por el cumplimiento del 100% de las obligaciones derivadas de la propuesta y del futuro contrato.

CUMPLE.

Garantía de Seriedad de la Propuesta el proponente allegó la **Póliza N° 21-44-101505122** expedida por Seguros del Estado S.A.**,** la cual fue verificada bajo los siguientes parámetros:

CUMPLE.

Consulta de Inhabilidades y Antecedentes
El Comité Evaluador realizó las consultas y cruces en los sistemas de información pública de control del Estado, tanto para1 las personas jurídicas proponentes como para sus representantes principales, suplentes y contadores/revisores:
Antecedentes Fiscales : Certificados vigentes y limpios (sin hallazgos fiscales reportados en el Boletín de Responsables Fiscales bajo el Art. 60 de la Ley 610 de 2000) para las dos empresas, Santiago Parra Álvarez (SPA) y Mary Bell Jaramillo Tejada (MJT).
Antecedentes Disciplinarios : Certificados ordinarios de la Procuraduría N° 301371078 (EES), N° 301371126 (SEPV), N° 301370997 (SPA) y N° 301371033 (MJT) completamente limpios, sin inhabilidad ni sanción alguna vigente para contratar con el Estado.
Pasados Judiciales y Medidas Correctivas (Policía Nacional):Certificados aportados en la propuesta que acreditan que SPA y MJT no registran antecedentes judiciales ni sanciones vigentes de medidas correctivas.
Boletín de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Certificados vigentes y negativos para SPA y MJT, acreditando estar al día con sus obligaciones alimentarias familiares.
Inhabilidad por Delitos Sexuales contra Menores (Ley 1918 de 2018): Certificaciones expedidas por la Policía Nacional en el año fiscal en curso, acreditando que SPA y MJT no presentan inhabilidades aplicables a la Ley 1918 de 2018 para contratar personal o ejecutar obras en entornos con presencia de menores.
Antecedentes del Revisor Fiscal y Contador: Certificados de Procuraduría y antecedentes de la Junta Central de Contadores para la Contadora de EES (No. 301371167) y la Revisora Fiscal de SEPV (No. 301371212) completamente al día y vigentes.
Libreta Militar: Se aportó la del representante legal SPA, acreditando su definición de situación militar de conformidad con las leyes nacionales.

CUMPLE.

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)
La capacidad financiera y organizacional se evaluó consolidando de forma aritmética las cuentas básicas reportadas en los Registros Únicos de Proponentes (RUP) vigentes e inscritos de cada uno de los integrantes de la estructura plural, aplicando las directrices unificadas de Colombia Compra Eficiente y los mandatos del Pliego de Condiciones.

Cuentas Básicas de los RUP (Corte a 31 de Diciembre de 2025)

Activo Corriente: $455.549.945,00 (EES) + $2.444.467.000,00 (SEPV) = **$2.900.016.945,00**
Pasivo Corriente :$139.041.403,00 (EES) + $98.788.000,00 (SEPV) = **$237.829.403,00**

Activo Total : $455.549.945,00 (EES) + $3.578.580.000,00 (SEPV) = **$4.034.129.945,00**
Pasivo Total : $139.041.403,00 (EES) + $415.667.000,00 (SEPV) = **$554.708.403,00**
Patrimonio : $316.508.542,00 (EES) + $3.162.913.000,00 (SEPV) = **$3.479.421.542,00**
Utilidad Operacional: $337.862.240,00 (EES) + $458.375.000,00 (SEPV) = **$796.237.240,00**
Gastos de Intereses: $352.478,00 (EES) + $53.752.000,00 (SEPV) = **$54.104.478,00**

A. Índice de Liquidez
Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente
Exigencia del Pliego: Mayor o igual a **10,00**
Calculo UT : $2.900.016.945,00 / $237.829.403,00 = **12,19**

CUMPLE

B. Índice de Endeudamiento
Fórmula: Pasivo Total / Activo Total
Exigencia del Pliego: Menor o igual a **0,15**
Calculo UT: $554.708.403,00 / $4.034.129.945,00 = **0,13**

CUMPLE

C. Razón de Cobertura de Intereses
Fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Exigencia del Pliego: Mayor o igual a **10,0**
Calculo UT: $796.237.240,00 / $54.104.478,00 = **14,7**

CUMPLE

D. Capital de Trabajo
Fórmula: Activo Corriente - Pasivo Corriente
Exigencia del Pliego: Mayor o igual a **$1.011.591.697,50** (Equivalente al 250% del Presupuesto Oficial)
Calculo UT: $2.900.016.945,00 - $237.829.403,00 = **$2.662.187.542,00**

CUMPLE

E. Rentabilidad del Patrimonio (Indicador Organizacional)
Fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio
Exigencia del Pliego: Mayor o igual a **0,18**

Cálculo UT :($796.237.240,00 / $3.479.421.542,00) = **0,22**

CUMPLE
F. Rentabilidad del Activo (Indicador Organizacional)
Fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Exigencia del Pliego: Mayor o igual a **0,15**
Cálculo UT : $796.237.240,00 / $4.034.129.945,00 = **0,19**

CUMPLE - **HABILITADA**

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE EXPERIENCIA (HABILITANTE Y PONDERABLE)

El Comité Evaluador procedió a revisar el portafolio completo del oferente para verificar si cumple la experiencia específica mínima requerida (monto >= $404.636.679,00 expresados en SMMLV indexados al SMMLV vigente de 2026, mediante máximo 2 contratos) utilizando contratos que se encuentren debidamente inscritos en el RUP**.**

Contrato de Referencia (Soporte en RUP Consecutivo 27): Contrato MD-03-2023 celebrado con *Medyreh Integral S.A.S*

Objeto del Contrato: *" Ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura para la sede principal de Medyreh Integral S.A.S "*.

Valor del Contrato: $2.048.800.000,00

Análisis de Idoneidad Técnica: El objeto del contrato corresponde de forma exacta a obras civiles menores, mantenimiento, renovación y adecuación de infraestructura para la prestación de servicios de salud de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS). Está liquidado y ejecutado al 100% a entera satisfacción, y se encuentra inscrito en el RUP

HABILITADO

Evaluación de Experiencia General

Contrato Aportado (Soporte en RUP Consecutivo 1): Contrato N° 029 de 2022 celebrado con la E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar por valor de **$100.080.000,00** (Equivalente a **100,08 SMMLV**). Objeto: Mantenimiento de infraestructura física hospitalaria, liquidado satisfactoriamente el 15/06/2022.

Verificación: Cumple con la antigüedad de 5 años, objeto relacionado con infraestructura hospitalaria clínica y códigos UNSPSC exigidos (721029/721033).

CUMPLE.

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De conformidad con el Capítulo IV del Pliego de Condiciones, una vez habilitada técnica, jurídica y financieramente la propuesta de la Unión Temporal Adecuaciones Carmen de la Venta 2026, el Comité Evaluador procede a calificar los factores de ponderación de la siguiente manera:

Factor de Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo (Máximo 60 Puntos)

- **A: Formación de Posgrado del Director Residente de Obra (20 Puntos)**
 - **Requisito del Pliego:** Otorga 10 puntos al Director de Obra con Especialización en Gerencia de Proyectos, y 20 puntos si acredita Especialización más Maestría en Gerencia de Proyectos.
 - **Verificación de la Propuesta:** Se analizó el soporte de educación de la Ingeniera Civil Sonia Mayerly León Chiquillo (C.C. 1.052.388.715). De manera física consta su diploma de Especialización en Gerencia de Proyectos obtenido en el año 2020 en la Universidad EAFIT, y de forma concurrente su diploma de Magíster (Maestría) en Gerencia de Proyectos obtenido en el año 2021 en la misma Universidad.

Puntaje Asignado: 20,00 PUNTOS.

- **B: Experiencia Específica Hospitalaria del Personal Técnico/Residente (20 Puntos)**
 - **Requisito del Pliego:** Otorga 20 puntos al profesional técnico o de apoyo que acredite experiencia específica participando como residente, director o interventor de obras de adecuación, mantenimiento o construcción al interior de instituciones prestadoras de salud (IPS o Hospitales).
 - **Verificación de la Propuesta:** Se analizó la hoja de vida y las certificaciones del Ingeniero Neyder Stiven Arroyave Monsalve (C.C. 1.000.189.899). Se constató la vigencia de su certificación contractual CPS96-2025 firmada por el Subdirector Administrativo de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, donde desempeñó las funciones de Interventor Técnico, Administrativo y Financiero en el contrato de adecuación de obras menores de infraestructura del Puesto de Salud La Merced del corregimiento El Playón. Al tratarse de un puesto de salud, cumple de manera idónea con la naturaleza de IPS.

Puntaje Asignado: 20,00 PUNTOS.

- **C: Experiencia en Control de Costos y Presupuestos del Equipo Técnico (20 Puntos)**
 - **Requisito del Pliego:** Otorga 20 puntos al profesional técnico que acredite experiencia específica en elaboración de presupuestos de obra civil, Análisis de Precios Unitarios (APU) y control de costos para proyectos de mantenimiento o construcción.
 - **Verificación de la Propuesta:** Se analizó el expediente del Ingeniero Neyder Stiven Arroyave Monsalve. Cuenta con certificaciones vigentes emitidas por MATTUR S.A.S. (Contrato 05 de 2026), Sinergia Social y Proyectar Arq S.A.S. (Contrato de Sendero Ecológico), donde constan de manera expresa sus funciones de "Manejo de presupuestos de obra", "Control de avance físico y financiero", "Revisión de actas de obra" y "Verificación de la correcta ejecución presupuestal".

Puntaje Asignado: 20,00 PUNTOS.

Total Puntaje Equipo de Trabajo: 60,00 PUNTOS

Factor de Experiencia Específica Adicional de la Empresa (Máximo 30 Puntos)

- **Requisito del Pliego:** Otorga puntos adicionales según el número de contratos de obra hospitalaria aportados en el RUP diferentes a los usados para Experiencia General e Habilitante.
 - Entre 1 y 2 contratos adicionales: 5 Puntos.
 - Entre 3 y 4 contratos adicionales: 10 Puntos.
 - Entre 5 y 6 contratos adicionales: 20 Puntos.
 - 7 o más contratos adicionales: 30 Puntos.

E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas (Contrato CS-156 de 2025) por COP 220.512.332,00.
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla - Alto de Chocho (Contrato CO-002-2025) por COP 98.193.751,00.
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla - Cascajo (Contrato CO-003-2025) por COP 94.218.596,19.
E.S.E. Hospital Santa Margarita de Copacabana (Contrato 051 de 2023) por COP 13.920.000,00.
Preventiva Salud IPS (Contrato PS-027-2024) por COP 96.000.000,00.

- **Puntaje Asignado: 20,00 PUNTOS** (Por acreditar 5 contratos adicionales hospitalarios en RUP).

Factor de Apoyo a la Industria Nacional y MiPyme (10 Puntos)

- **Requisito del Pliego:** Otorga 10 puntos a las propuestas presentadas por MiPymes nacionales. En caso de proponentes plurales, cada integrante debe ostentar de forma independiente esta condición.
- **Verificación de la Propuesta:** Al verificar el Registro Único de Proponentes (casilla de tamaño empresarial) y las certificaciones de tamaño aportadas por los respectivos contadores públicos de las firmas integrantes, se evidenció que:
 - **EES Consultoría S.A.S.** se encuentra catalogada bajo la condición de **Pequeña Empresa**.
 - **Soluciones Empresariales PV S.A.S.** se encuentra catalogada bajo la condición de **Pequeña Empresa**.

- **Puntaje Asignado: 10,00 PUNTOS**.

CONSOLIDACIÓN GLOBAL DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJE DE LA OFERTA

Criterio / Factor de Ponderación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. Formación de Posgrado de la Directora de Obra	20,00	**20,00**
2. Experiencia Específica de Salud del Personal Técnico	20,00	**20,00**
3. Experiencia en Control de Costos y APU	20,00	**20,00**
4. Experiencia Adicional de la Empresa (5 Contratos)	30,00	**20,00**
5. Apoyo a la Industria Nacional - MiPyme Conjunta	10,00	**10,00**
PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO DE LA PROPUESTA	**100,00**	**90,00**

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE ASPECTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD OPERATIVA (HABILITANTE)

Se evaluó el compromiso técnico mínimo exigido por el Pliego para asegurar la idoneidad técnica en obra.

Perfil del Director Residente Principal de Obra (100% de Dedicación)

Profesional Propuesto: Sonia Mayerly León Chiquillo (C.C. 1.052.388.715).
Título: Profesional en Ingeniería Civil

Tarjeta Profesional: Matrícula N° 25202-262194, expedida en el año 2013.
Experiencia Específica: Aporta tres certificaciones válidas como residente, directora o coordinadora de proyectos civiles.
Documento de Compromiso: Se anexa en la propuesta la carta de compromiso y disponibilidad exclusiva debidamente firmada por la ingeniera.

CUMPLE.

Perfil del Profesional Técnico y de Presupuestos (100% de Dedicación)

Profesional Propuesto: Neyder Stiven Arroyave Monsalve (C.C. 1.000.189.899).
Título: Profesional en Ingeniería Civil.
Tarjeta Profesional: Matrícula N° 011037-0739186 ANT, expedida el 24 de septiembre de 2024**.**
Experiencia Específica: Aporta certificaciones idóneas de experiencia específica posterior a la titulación
Documento de Compromiso: Se adjunta la carta de compromiso de disponibilidad y dedicación exclusiva firmada con fecha del 20 de agosto de 2026.

CUMPLE.

Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

El Pliego impone como requisito habilitante ineludible que cada miembro del proponente plural presente su autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019) y constancia de su respectiva ARL con calificación de cumplimiento igual o superior al 98%:

EES Consultoría S.A.S.: Presenta reporte con fecha de generación del 30/12/2025 calificado por la ARL SURA con un porcentaje del 100.0% (Aceptable)**.**
Soluciones Empresariales PV S.A.S.: Presenta constancia con fecha de corte del 23/12/2025 certificada directamente por ARL POSITIVA con cumplimiento del 100.0% (Aceptable)**.**

CUMPLE

EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÈTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA (HABILITANTE)

- **Presupuesto Oficial Techo (100%):** $404.636.679,00 (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos incluidos).
- **Monto Mínimo Permitido (98%):** $396.543.945,42**.**
- **Valor Total de la Propuesta Presentada:** $401.326.114,00**.**

CUMPLE.

Al revisar las memorias de cálculo y la estructura de costos indirectos presentada por el oferente en la propuesta económica, se detectó un error aritmético en el cálculo absoluto de los gastos de Administración**:**

1. **Costos Directos Cotizados (A):** $308.072.552,00.
2. **Porcentaje de Administración Declarado en la UT (B):** 25%.
3. **Valor Absoluto de Administración Escrito por el Proponente:$77.849.934,00**.
4. **Cálculo Matemático Real Correcto de Administración (A × B):**$308.072.552,00 * 0,25 = **$77.018.138,00**
5. **Diferencia de Exceso Detectada:** $77.849.934,00 - $77.018.138,00 = **+$831.796,00**
6. **Porcentaje de Utilidad Declarado (C):** 5% (Valor escrito correcto: **$15.403.628,00**).
7. **Suma Absoluta de Costos Indirectos Declarada por la UT (30%): $93.253.562,00** (Suma de $77.849.934,00 + $15.403.628,00).

El Pliego de Condiciones prevé la corrección aritmética de oficio como una potestad facultativa y obligatoria de la entidad contratante, siempre y cuando la desviación detectada no supere el **0,5%** del valor original de la propuesta.

Cálculo de Desviación: Desviación % = ($831.796,00 / $401.326.114,00) * 100 = **0,207%**

Al representar la inconsistencia un impacto del **0,207%** (valor inferior al límite del 0,5%)

El valor real ajustado por el cual se debe adjudicar y contratar la obra civil es:

- **Total Costo Directo Real:** $308.072.552,00.
- **Total Costo Indirecto Real Corregido (30% de AIU):**$92.421.766,00 (Administración 25%: $77.018.138,00 + Utilidad 5%: $15.403.628,00).
- **VALOR TOTAL AJUSTADO DE ADJUDICACIÓN (IVA Incluido): $400.494.318,00**.

7. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Componente de Evaluación	Evaluación de Habilitación
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE (Habilitado)**
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	**CUMPLE (Habilitado)**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE (Habilitado)**
ASPECTOS TÉCNICOS	**CUMPLE (Habilitado)**
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE (Habilitado con Corrección Aritmética)**

ESTADO FINAL DEL OFERENTE: HABILITADO

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO EN EVALUACIÓN TÉCNICA: 20,00 PUNTOS **(Experiencia Adicional de la Empresa)**

RECOMENDACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACION

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, una vez vencido el término de traslado legal sin que se recibieran observaciones al Informe de Evaluación Preliminar ni a su Aclaración de Oficio, se permite formular las siguientes **RECOMENDACIONES DEFINITIVAS**:

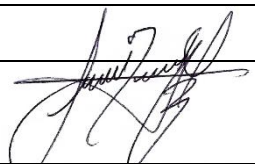
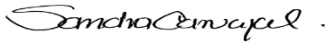
1. DECLARAR PLENAMENTE HABILITADA Y EN FIRME la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL ADECUACIONES CARMEN DE LA VENTA 2026** en sus componentes Jurídico, Financiero, Organizacional y Técnico.
2. RATIFICAR la asignación de un puntaje de 90,00 PUNTOS SOBRE 100,00 en los factores de ponderación técnica y de apoyo a la industria nacional.
3. MANTENER EN FIRME LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFICIO realizada sobre la oferta económica, fijando de forma inmodificable el valor final del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (COP 400.494.318,00 M/CTE)** con IVA e indirectos (AIU al 30%) incluidos.
4. EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN formal de la Convocatoria Pública N° COP01-2026 a favor de la **UNION TEMPORAL ADECUACIONES**

CARMEN DE LA VENTA 2026, representada legalmente por el señor Santiago Parra Álvarez, por el valor definitivo corregido de **COP 400.494.318,00 M/CTE**.

5. EXIGIR COMO CONDICIÓN INELUDIBLE DE LEGALIZACIÓN previa a la firma del Acta de Inicio:
 - Constituir la Garantía Única de Cumplimiento incluyendo como **Beneficiarios y Asegurados Conjuntos** a la **E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina (NIT 890.982.139-7)** y al **Ministerio de Salud y Protección Social (NIT 900.474.727-0)** (Num. 9.2.10 Res. 1440/2024 y Num. 5.9 Res. 000386/2026).

Dada en el Municipio de Liborina, Antioquia, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

Nombre	Cargo	Firma
José Darío Martínez Zapata	Subdirector Administrativo y Financiero	
Sandra Milena Carvajal Zapata	Contadora	

Invitados

R.L SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL	Asesor Jurídico	
Ana Lucia Moreno Lopez	Aux Administrativa	